

INFORME DE LOS COMISARIOS

Guayaquil 15 de Abril del 2014.

Señores Miembros de la Junta General Ordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS STRENUA S.A.

Hemos revisado los Estados Financieros pre-operacional de la Compañía denominada INDUSTRIAS STRENUA S.A. por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2013, así como los libros sociales, los actas de directorio y la Junta General, hasta la misma fecha. Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Es de nuestra responsabilidad expresar opinión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si estos han sido elaborados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera, además, optaron sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El análisis de los estados financieros pre-operacionales se efectuó basándose en pruebas, para asegurarnos de las evidencias que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en estos estados financieros, así como una evaluación de su presentación general. Consideramos que los procedimientos aplicados nos permiten expresar opinión.

En nuestra opinión, la compañía INDUSTRIAS STRENUA S.A., prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de conformidad a las normas internacionales de información financiera y de acuerdo a normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acordes a sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de su pre-operación al 31 de Diciembre del 2013. Así mismo expresamos que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de control interno aplicados por la compañía son adecuados y su descumplimiento a esta fecha, están sujetos a las normas de una correcta administración. Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente.

Si los señores accionistas requieren información adicional, estamos listos a proporcionarles.

Alejandro
Asistente y Comisario
Comisario